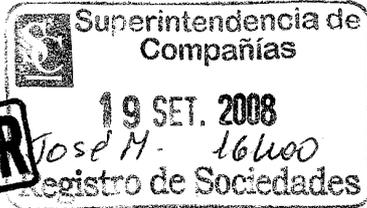


23 SEP 2008

ESCANEAR



59180

Quito D.M., 10 de septiembre de 2008

Señor Doctor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

30938

Señor Superintendente:

VALOR NOMINAL \$ 0,04

DIEGO PATRICIO UCROS RODRÍGUEZ, en mi calidad de Apoderado General, y como tal representante legal de la compañía **EMIHANA CIA. LTDA.**, comunico a usted que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe, con fecha 26 de agosto de 2008, la cesión de participaciones que detallo a continuación:

- La sociedad **ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP.**, socia y propietaria de mil doscientas sesenta (1.260) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de **EMIHANA CIA. LTDA.**, ha cedido mil doscientas sesenta (1.260) participaciones sociales a favor de la sociedad **MARSHAM OVERSEAS LTD.**
- La sociedad **PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.**, socia y propietaria de mil doscientas sesenta (1.260) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de **EMIHANA CIA. LTDA.**, ha cedido mil doscientas sesenta (1.260) participaciones sociales a favor de la sociedad **MARSHAM OVERSEAS LTD.**
- La sociedad **KOBRA OVERSEAS CORP.**, socia y propietaria de mil novecientos ochenta (1.980) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de **EMIHANA CIA. LTDA.**, ha cedido mil novecientos ochenta (1.980) participaciones sociales a favor de la sociedad **MARSHAM OVERSEAS LTD.**
- El socio señor **Diego Patricio Ucros Rodríguez** y su cónyuge señora **María Claudia Marcela Soler Ávila** propietarios de cuatro mil doscientas (4.200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de **EMIHANA CIA. LTDA.**, han cedido cuatro mil doscientas (4.200) participaciones sociales a favor de la sociedad **MARSHAM OVERSEAS LTD.**
- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los **CEDENTES** sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los **CEDENTES** al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES INGRESADA

22-09-08 JM.

DATOS DEL CESIONARIO:

MARSHAM OVERSEAS LTD.

Dirección Domiciliaria: Islas Vírgenes Británicas

Tipo de inversión: Extranjera Directa

RUC: Vendrá a su conocimiento que la sociedad de las Islas Vírgenes Británicas a cuyo favor se realiza la transferencia de acciones no se encuentra domiciliada en el Ecuador ni tiene aperturada una Sucursal en el País, motivo por el cual no le ha sido asignado ningún número de Registro Único de Contribuyentes por parte del Servicio de Rentas Internas.

Para los efectos consiguientes, adjunto cuarto testimonio de la Cesión de participaciones indicada.

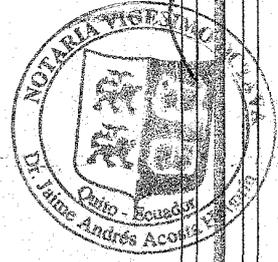
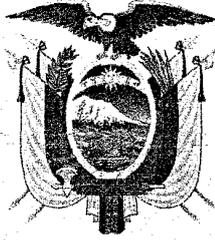
Muy atentamente,



DIEGO PATRICIO UCROS RODRIGUEZ ✓
APODERADO GENERAL
EMIHANA CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL ✓

OK.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
INGRESADA AL SISTEMA
22-09-08 JM.



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

CUARTA

COPIA ~~CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA~~
~~COMPANIA ENIHANA CIA. LTDA.~~
 DE
 OTORGADO POR ALEXANDRIA OVERSEAS CORP, PRIMAVERA
 COLOMBIA LTDA., KOBRA OVERSEAS CORP,
 DIEGO PATICIO MONOS RODRIGUEZ Y MARIA
 CLAUDIA MARCELA SOLER AVILA.

 MARSHAN OVERSEAS LTD.

A FAVOR DE

~~11 DE JUNIO DEL~~ 2008

EL

PARROQUIA
 US \$ 318,00

CUANTIA

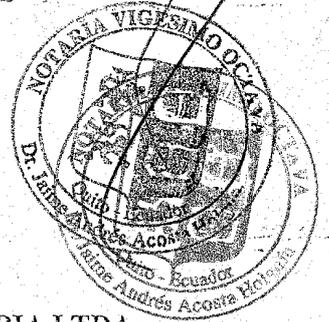
Quito a 01 de AGOSTO del 2008

8029/495

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
 Telfs.: 2267-592 | 2268-237 | 2271-242
 2447-017 | 2435-832 Fax: 2436-847
 e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA EMIHANA CIA. LTDA.



OTORGAN:

ALEXANDRIA OVERSEAS CORP., PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.,
KOBRA OVERSEAS CORP., DIEGO PATRICIO UCROS RODRÍGUEZ Y
MARÍA CLAUDIA MARCELA SOLER ÁVILA

A FAVOR DE:

MARSHAM OVERSEAS LTD.

CUANTIA: USD 348,00

DI: COPIAS

4

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de julio del año dos mil ocho; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, en su calidad de Apoderada Especial de las compañías: ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP., PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., Y KOBRA OVERSEAS CORP., conforme consta de los instrumentos que se agrega, y el señor Diego Patricio Ucrós Rodríguez y su cónyuge, la señora María Claudia Marcela Soler Ávila, por sus propios y personales

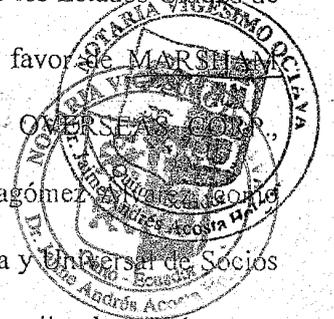
derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí (en adelante CEDENTES); y por otra parte, la misma señora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, en su calidad de Presidenta y como tal, Representante Legal en subrogación de la Gerente General de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en su calidad de Primer Director de MARSHAM OVERSEAS LTD., conforme consta del instrumento que se agrega (en adelante "CESIONARIA").- La compareciente, señora Mariana Leonor Villagómez Álvarez es de nacionalidad ecuatoriana, mientras que los señores cónyuges, Diego Patricio Ucrós Rodríguez y María Claudia Marcela Soler Ávila, son de nacionalidad colombiana; mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse; bien instruidos por mi, el Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:- **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, en su calidad de Apoderada Especial de las compañías: ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP., PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., Y KOBRA OVERSEAS CORP., conforme consta de los instrumentos que se agrega, y el señor Diego Patricio Ucrós Rodríguez y su cónyuge, la señora María Claudia Marcela Soler Ávila, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí

(en adelante CEDENTES); y por otra parte, la señora misma señora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, en su calidad de Presidenta y como tal, Representante Legal en subrogación de la Gerente General de la compañía FYC REPRESENTACIONES LTDA., en su calidad de Primer Director de MARSHAM OVERSEAS LTD. conforme consta del instrumento que se agrega (en adelante "CESIONARIA") compareciente, señora Mariana Leonor Villagómez Álvarez es de nacionalidad ecuatoriana, mientras que los señores cónyuges, Diego Patricio Ucrós Rodríguez y María Claudia Marcela Soler Ávila, son de nacionalidad colombiana; mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:- Uno.- Emihana Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón con fecha veintiséis de mayo del mismo año.- Dos.- La compañía cambio de domicilio de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cayambe, y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de octubre del año dos mil, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este último cantón el seis de julio de dos mil uno y en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe el diez de junio del mismo año.- Tres.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EMIHANA CIA. LTDA., en reunión celebrada el ocho de julio del año dos mil ocho, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la compañía ALEXANDRIA OVERSEAS CORP., de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la compañía MARSHAM OVERSEAS LTD.; y el ingreso de esta compañía como nueva socia de EMIHANA CIA. LTDA., conforme consta de la certificación que se agrega como parte integrante de esta escritura.- Cuatro.- La misma



Junta General de Socios de EMIHANA CIA. LTDA., autorizó la cesión de participaciones de propiedad de PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la compañía MARSHAM OVERSEAS LTD., conforme consta de la certificación que se agrega como parte integrante de esta escritura.- Cinco.- La misma Junta General de Socios de EMIHANA CIA. LTDA., autorizó la cesión de participaciones de propiedad de KOBRA OVERSEAS CORP., de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la compañía MARSHAM OVERSEAS LTD., conforme consta de la certificación que se agrega como parte integrante de esta escritura.- Seis.- La misma Junta General de Socios de EMIHANA CIA. LTDA., autorizó la cesión de participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Patricio Ucrós Rodríguez y su cónyuge, la señora María Claudia Marcela Soler Ávila, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la compañía MARSHAM OVERSEAS LTD., conforme consta de la certificación que se agrega como parte integrante de esta escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** A) Con estos antecedentes, la compañía ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP., que comparece representada por la señora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EMIHANA CIA. LTDA., celebrada el ocho de julio de dos mil ocho, declara que cede mil doscientas sesenta (1.260) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de MARSHAM OVERSEAS LTD.- B) Así también, la compañía PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., debidamente representada por la señora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, como quedo indicado en el literal anterior, y autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de

Socios de EMIHANA CIA. LTDA., celebrada el ocho de julio de dos mil ocho, declara que cede mil doscientas sesenta (1.260) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de MARSHAM OVERSEAS LTD.- C) Así también, la compañía KOBRA OVERSEAS LTD., debidamente representada por la señora Mariana Leonor Villagómez, cuyo nombre quedo indicado, y autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EMIHANA CIA. LTDA., celebrada el ocho de julio de dos mil ocho, declara que cede mil novecientos ochenta (1.980) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de MARSHAM OVERSEAS LTD.- D) Por otro lado, el socio, señor DIEGO PATRICIO UCRÓS RODRÍGUEZ, y su cónyuge, la señora María Claudia Marcela Soler Ávila, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EMIHANA CIA. LTDA., celebrada el ocho de julio de dos mil ocho, declaran que ceden cuatro mil doscientas (4.200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de MARSHAM OVERSEAS LTD.- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los



derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que ceden.- Los CEDENTES también ceden a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de los CEDENTES en la compañía Emihana Cia. Ltda., en la misma proporción en la que ceden sus participaciones.- **CUARTA: PRECIO:** El precio total que de común acuerdo han pactado los CEDENTES y la CESIONARIA por las participaciones sociales materia de esta cesión, es como se detalla a continuación: (i) La cesión detallada en el literal A) de la cláusula precedente asciende a la suma de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (USD \$ 50,40); (ii) La cesión detallada en el literal B) de la cláusula precedente asciende a la suma de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (USD \$ 50,40); (iii) La cesión detallada en el literal C) de la cláusula precedente asciende a la suma de setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (USD \$ 79,20); y, (iv) La cesión detallada en el literal D) de la cláusula precedente asciende a la suma de ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 168,00) valores que la CESIONARIA cancela a los CEDENTES en la forma que han acordado las partes, y, que los CEDENTES declaran haberlas recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno que formular.- **QUINTA: ACEPTACIÓN:** La CESIONARIA declara que acepta las presentes cesiones de participaciones sociales que por este instrumento se realizan a su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCIÓN:** Previo a la inscripción de este documento el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la razón correspondiente al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía EMIHANA CIA. LTDA., y en la razón de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes: (i)

Copia de los poderes especiales otorgados por las compañías Alexandria Overseas Corp., Primavera Colombia Ltda., y Kobra Overseas Corp., a favor de la señora Mariana Villagómez Álvarez; (ii) Copia del nombramiento de FYC Representación Cia. Ltda., como Primer Director de la compañía MARSHAM OVERSEAS LTD.; (iii) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EMIHANA CIA. LTDA., celebrada el ocho de julio de dos mil ocho.- Usted, Sr. Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, con matrícula profesional treinta y cinco cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). - Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Mariana Villagómez Álvarez

SRA. MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ
C.C.:

Sr. Diego

SR. DIEGO PATRICIO UCRÓS RODRÍGUEZ
C.I.:

Marcela Soler de Ucrós

SRA. MARÍA CLAUDIA MARCELA SOLER ÁVILA
C.I.:

[Signature]
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

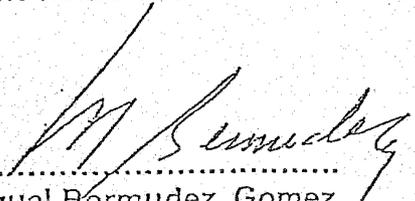
SPECIAL POWER OF ATTORNEY



FIRST: PARTIES: Parties are: Miguel Bermudez Gomez, President of ALEXANDRIA OVERSEAS CORP, a corporation duly registered under the laws of Territory of the British Virgin Islands, hereinafter referred to simply as "GRANTOR".

SECOND: SPECIAL POWER OF ATTORNEY: The GRANTOR hereby grants the following Special Power of Attorney in favor of MARIA ROSA FABARA VERA and/or MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, hereinafter for the purposes hereunder referred to as "POWERS OF ATTORNEY", this special power of attorney, which is broad and sufficient as required by law, so that they may individually and/or jointly appear on its behalf in the execution of any public or private document in connection with the acquisition and/or assignment of corporation shares agreed to within the corporate capital of any Ecuadorian corporation. In the exercise of their powers the POWERS OF ATTORNEY may freely agree on the price of the said shares, on their payment terms, the granting of guaranties insuring payment of the price, execution of the guarantees, receipt of the pertinent price and, in general, execute any public or private document required for full compliance with this responsibility.

THIRD: TERM: The term of this power of attorney is indefinite by may be revoked at any time by the GRANTOR, and such revocation shall go into effect starting on the date of the notice of same to POWERS OF ATTORNEY.

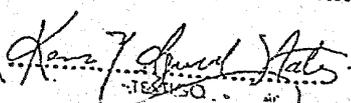

.....
Miguel Bermudez Gomez
President
ALEXANDRIA OVERSEAS CORP.

10th May, 2007.

Yo, Licdo. JAVIER DANILO SMITH CHEN, Notario Público Noveno, Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Céd. de Identidad Personal No.8-226-902
CERTIFICO: Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidos por los firmantes como suyas.

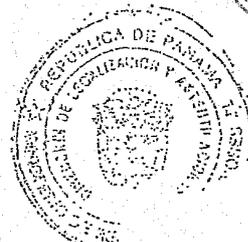
Panamá, 30 MAY 2007




.....
TESTIGO


.....
Licdo. JAVIER DANILO SMITH CHEN
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
Primer Suplente

ESPACIO EN BLANCO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
JAVIER DANILO SMITH CHEN
2. ha sido firmado por _____
3. quien actúa en calidad de PRIMER SUPLENTE

4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA NOVENA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 30/5/07
7. por JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 40 / #Rec.: 150764-C-KG
9. Sello / timbre: _____
10. Firma del Funcionario Jorge P. Jorja _____



Firma Autorizada

JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en WUA para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber _____
_____ fotocopiado el mismo y
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Oficina de Legalización actualmente a mi cargo; conforme la lista de _____
Quito el 09 de Noviembre de 2007



PODER ESPECIAL

PRIMERA: PARTES: Las partes son: Miguel Bermúdez Gómez, Presidente de ALEXANDRIA OVERSEAS CORP, una corporación legalmente constituida bajo las leyes del Territorio de las Islas Vírgenes Británicas, denominada en el presente simplemente como el "MANDANTE".



SEGUNDA: PODER ESPECIAL: El MANDANTE por medio del presente otorga el siguiente poder especial a favor de MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ, de aquí en adelante para los propósitos del presente denominados como "APODERADOS", este poder especial, que es amplio y suficiente como lo requiere la ley, de tal manera que puedan individualmente y/o conjuntamente comparecer en su nombre a la suscripción de cualquier documento público o privado en conexión con la adquisición y / o cesión de acciones en conformidad con el capital corporativo de cualquier sociedad ecuatoriana. En el ejercicio de sus poderes los APODERADOS pueden libremente acordar sobre el precio de dichas acciones, sus términos de pago, el otorgamiento de garantías que aseguren el pago del precio, o condiciones suspensivas o resolutorias, ejecución de garantías, recepción de precio pertinente y, en general, suscribir cualquier documento público o privado requerido para el total cumplimiento con esta responsabilidad.

TERCERA: TERMINO: El término de este poder es indefinido pero puede ser revocado en cualquier momento por el MANDANTE, y tal revocatoria entrará en vigencia en la fecha de la notificación de la misma a los APODERADOS.

Existe una firma ilegible
Miguel Bermúdez Gómez
Presidente
ALEXANDRIA OVERSEAS CORP.

10 de Mayo, 2007.

Yo, Licdo. JAVIER DANILO SMITH CHEN, Notario Público, Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Céd. de Identidad Personal No. 8-226-902.

CERTIFICO: Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas.

Panamá, 30 de mayo 2007.

Firma ilegible
Testigo

Firma ilegible
Testigo

Existe sello de la Notaria
Licdo. JAVIER DANILO SMITH CHEN
Notario Público Noveno
Primer Suplente

Existen dos sellos / timbres

Existe un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá

APOSTILLA

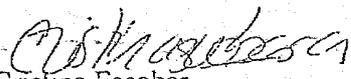
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por JAVIER DANILO SMITH CHEN
3. quien actúa en calidad de PRIMER SUPLENTE
4. y está revestido del sello/timbre de NOTARIA PÚBLICA NOVENA DE
CIRCUITO DE PANAMA.

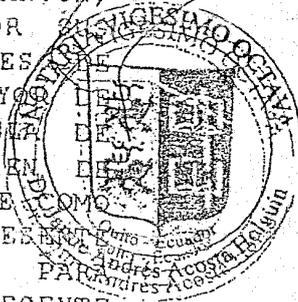


CERTIFICADO

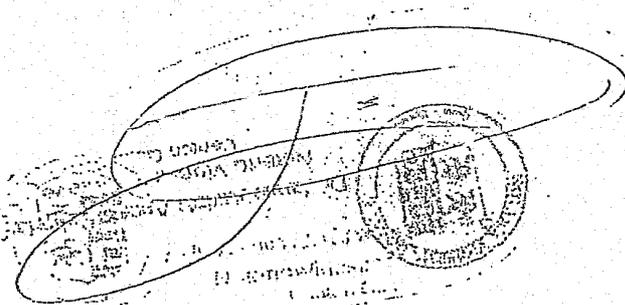
5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. el día 30/5/07
7. por JEFE DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. bajo el número 40 / # Rec.: 150764-C-KG
9. Sello / timbre
10. Firma del Funcionario Firma ilegible
 Firma Autorizada
 Jefe de Autenticación y Legalización
 Ministerio de Relaciones Exteriores


Cristina Escobar
Perito Traductora
C.C.:171639379-6

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECE: LA SEÑORITA ESCOBAR ALBUJA CRISTINA, POR PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, MAYOR EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CEDULA DE CIUDADANIA No: 171639379-6. LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN CONOCERLE DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE: ILEGIBLE. PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE, FIRMA EL COMPARECIENTE EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE DILIGENCIA. EL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



Cristina Escobar



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171639379-8
 ESCOBAR ALBUJA CRISTINA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRIMA
 05 SEPTIEMBRE 1981
 067-C 0180 02980 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981

Cristina



EQUATORIANA*****

E333312222

SOCERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 PATRICIO ESCOBAR
 MISTON FLORIA ALBUJA
 QUITO 15/03/2019
 15/03/2007
 REN 2247225



REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGIONAL SISTEMA ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DE ELECCION DE REPRESENTANTES
 A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 021-0149 -1716393796
 NUMERO CEDULA
 ESCOBAR ALBUJA CRISTINA DEL ROCIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO
 PARROQUIA
 ANTE DE LA JUNTA

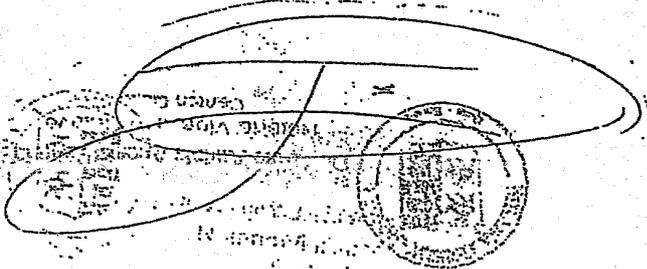
CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumple su obligacion de sufragio
 en la eleccion de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

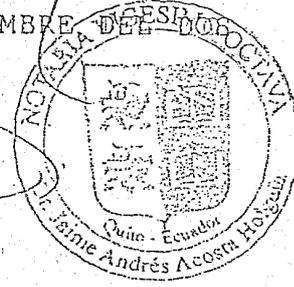
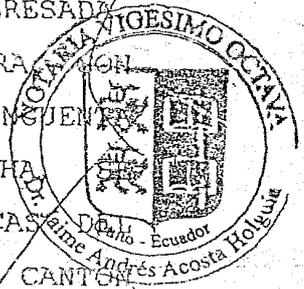
Este Certificado tiene validez para
 los trámites correspondientes

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
 que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
 Interesado en NUCA NUCA NUCA NUCA NUCA
 efectuado el día 09 de Noviembre de 2007
 habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
 Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
 Quito a 09 de Noviembre de 2007

EL NOTARIO



ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA PATROCINADO POR LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN CUATRO FOJAS UTILES QUITO A, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

En que consta el contenido de
la obra suscrita, etc.

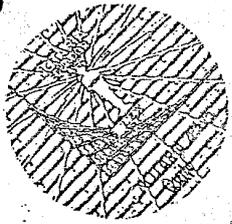
.....
.....
.....

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA TRADUCCIÓN DE ~~COPIA~~
ESPECIAL. OTORGADO POR: ALEXANDRIA OVERSEAS CORP. A FAVOR DE
MARIA ROSA FABARA VERA Y/O MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ
FIRMÁNDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL
MIL SIETE.



[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



Es compulsa de la copia que en 5 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 07/12/2007



[Handwritten signature]
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón, Quito

Es compulsa de la copia que en 4 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 14 julio 2008



[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



CERTIFICATE OF INCUMBENCY

of

MARSHAM OVERSEAS LTD.

(A Company Limited by Shares)

We, MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD. in our capacity as Registered Agent of MARSHAM OVERSEAS LTD., a British Virgin Islands Business Company (the "Company"), do hereby certify the following:

1. The name of the Company is MARSHAM OVERSEAS LTD.
2. The above Company was duly incorporated under the provisions of the Business Companies Act, 2004 on the 26th day of June, 2007, as Company No. 1413169 of the Register of Corporate Affairs.
3. The first Registered Agent of the Company is Mossack Fonseca & Co. (B.V.I.) Ltd., P.O.Box 3136, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.
4. The first Registered Office of the Company is at Akara Bldg., 24 De Castro Street, Wickhams Cay I, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, the office of the first Registered Agent.
5. The Company is authorized to issue a maximum of 50,000 no par value Shares of a single class.
6. In so far as is evidenced by the documents filed at the Registered Office, the Company is in existence and in good standing.
7. According to the documents filed on the Company's file as at 3rd December, 2007, there are no actions, pending or threatened, against the Company and no action has been taken to wind-up the Company or to appoint a receiver or manager.
8. According to the records available at the Registered Office of the Company no charge has been created over the property of the Company pursuant to section 161 of the Business Companies Act.
9. According to the records available at the Registered Office of the Company, the Director of the Company is:

Director:

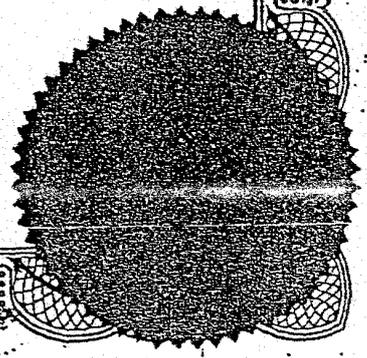
Date of Appointment:

FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

26th June, 2007

Dated this 3rd day of December, 2007.


Bryan Scatliffe - Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.
Registered Agent



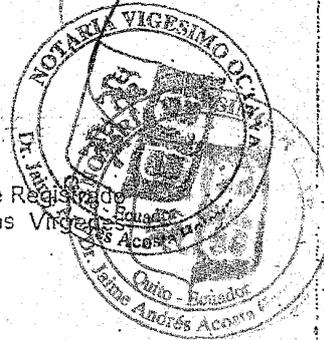
TRADUCCIÓN

CERTIFICADO DE AGENTE REGISTRADO

de

MARSHAM OVERSEAS LTD.
(Compañía Limitada por acciones)

Nosotros, MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD. en nuestra capacidad de Agente Registrado de MARSHAM OVERSEAS LTD., una Compañía de Negocios de las Islas Virgenes Británicas (la "Compañía"), por este medio certificamos lo siguiente:



1. El nombre de la Compañía es **MARSHAM OVERSEAS LTD.**
2. La Compañía fue debidamente incorporada bajo las provisiones de la Ley de Compañías de Negocios, 2004 el día 26 de junio de 2007, como la Compañía No. 1413169 del Registro de Asuntos Corporativos.
3. El primer Agente Registrado de la Compañía es Mossack Fonseca & Co. (B.V.I.) Ltd., P.O.Box 3136, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.
4. La primera Oficina Registrada de la Compañía es Akara Bldg., 24 De Castro Street, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, British Virgin Islands, la oficina del primer Agente Registrado.
5. La Compañía está autorizada a emitir un máximo de 50,000 acciones sin valor a la par de una sola clase.
6. Según consta en los documentos que reposan en los archivos de la Oficina Registrada, la Compañía existe y está vigente.
7. De acuerdo con los documentos archivados en el expediente de la Compañía al día 3 de diciembre de 2007, no existen procesos pendientes o que se amenacen entablar en contra de la Compañía y no se ha tomado ninguna acción para terminar la Compañía o nombrar a un síndico o administrador.
8. De acuerdo con los registros disponibles en la Oficina Registrada de la Compañía, no se ha creado ningún gravamen sobre los bienes de la Compañía de acuerdo a la sección 161 de la Ley de Compañías de Negocios.
9. De acuerdo con los registros disponibles en la Oficina Registrada de la Compañía, el Director de la Compañía es:

Director:

FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Fecha de Nombramiento:

26-Junio-2007

Fechado este día 3 del mes de diciembre, 2007.

Por y en nombre de
MOSSACK FONSECA & CO. (B.V.I.) LTD.

(fdo.) (ilegible)

Bryan Scatliffe – Subsecretaria
Firmado por firmante autorizado

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 3 DE DICIEMBRE DE 2007.

Traductor Público Autorizado
Resolución No. 521-IP-75
del 25/10/96



TORTOLA

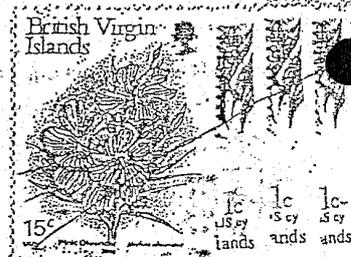
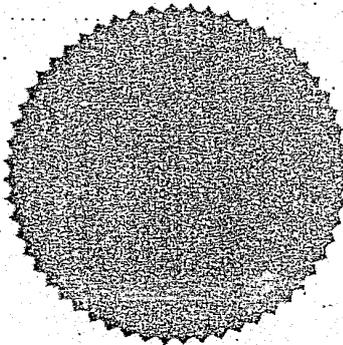
VIRGIN ISLANDS

I, Charles Kerins, Notary Public, hereby certify that this Certificate of Incumbency was executed by Bryan Scatliffe in his capacity as Assistant Secretary of Mossack Fonseca & Co. (B.V.I.) Ltd.

Dated this 6th day of December, 2007.

Charles Kerins - NOTARY PUBLIC
125 Main Street
P.O. Box 144
Road Town, Tortola
British Virgin Islands

My Commission is for life



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: BRITISH VIRGIN ISLANDS

This public document

2. has been signed by: CHARLES KERINS

3. acting in the capacity of: NOTARY PUBLIC

4. bears the seal/stamp of: CHARLES KERINS

5. at: ROAD TOWN Certified at the 10 Dec 2007

7. by: Deputy Governor

8. No: 6-45573

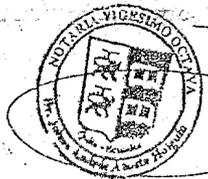
9. Seal/stamp: _____ 10. _____

Signature

Deputy Governor



Es compulsada de la copia que en 2 fojas(s)
me fue presentada. Quito a, 20/12/2007



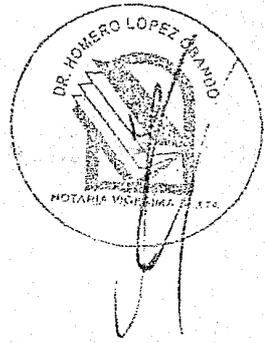
[Handwritten signature]
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón, Quito



Es compulsada de la copia que en 2 fojas(s)
me fue presentada. Quito a, 14 Julio 2008



[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



Quito D.M., 25 de octubre de 2007

Señora
MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en reunión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted como Presidenta de la misma por el periodo estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 9 de octubre de 2007, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 24 de octubre del mismo año.

El representante legal de la compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento lo reemplazará el Presidente.

Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


SRTA. CRISTINA ESCOBAR
SECRETARIA AD-HOC

Lugar y fecha: Quito, D.M. 25 de octubre de 2007.

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de **PRESIDENTA** de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

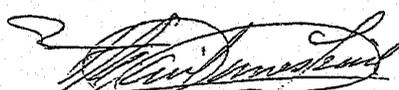

SRA. MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ
C.C.: 170954620-2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11379** del Registro

de Nombramiento Tomo No. **138**
31 oct. 2007
Quito, a

REGISTRO MERCANTIL


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

12 MAR. 2008



DR. HONERO LOPEZ OBANDO

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Es compulsada de la copia que en
me fue presentada. - Quito a.

1 folio(s)
14 julio 2008



DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

PODER ESPECIAL



PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor ...MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ....., mayor de edad, de nacionalidad ..COLOMBIANA..... (completar la nacionalidad), de estado civil ..CASADO..... (completar el estado civil), de profesión ECONOMISTA..... (completar profesión) y domiciliado en la ciudad de .BOGOTA..... (nombre de la ciudad de domicilio), República de COLOMBIA....., portador de la Cédula de Ciudadanía expedida en la ciudad de ..BOGOTA..... (nombre de la ciudad en la que se expidió la Cédula), número ..17135193..... (completar el número de Cédula), en su calidad de .APODERADO..... (cargo de acuerdo a los estatutos) y, como tal, representante legal de la compañía KOBRA OVERSEAS CORP., legalmente constituida al amparo de las leyes de la República de, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, domiciliada en la ciudad de .TORTOLA..... (determinar la ciudad en la que tenga domicilio principal la sociedad), a la que en adelante se la podrá denominar simplemente "MANDANTE".- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La "MANDANTE" por el presente instrumento confiere a la señora Doctora María Rosa Fabara Vera y/o Mariana Villagómez Alvarez, a quienes en adelante y para efectos del presente documento se podrá denominar "MANDATARIAS", poder especial, amplio y suficiente, como en Derecho se requiere, para que a su nombre y representación comparezcan conjunta o individualmente a la celebración de cualquier instrumento público o privado relativo a cualquier cesión de participaciones sociales por parte de la MANDANTE dentro del capital social de las compañías de nacionalidad ecuatoriana denominadas EMIHANA CIA. LTDA. y ROSEGARDEN CIA. LTDA., así como cedan y transfieran créditos externos que la MANDANTE mantiene registrados en la contabilidad de las mismas sociedades según se convenga. Las MANDATARIAS quedan facultadas para que concurran en su representación a cualquier Junta General de Socios de las mismas Compañías y por los derechos que les puede corresponder a la MANDANTE propongan, discutan y acuerden cuantos asuntos sean pertinentes con el Estatuto Social de las Compañías y la Ley ecuatoriana para las cesiones que anteceden. Finalmente las MANDATARIAS, en ejercicio de sus facultades podrán pactar libremente el precio de dichas participaciones, su forma de pago, el otorgamiento de garantías que aseguren el pago del precio, o condiciones suspensivas o resolutorias, ejecutar las garantías, recibir el precio correspondiente y en general suscribir cuanto documento público o privado requiera para el cabal cumplimiento del presente encargo.- TERCERA: P L A Z O.- El plazo del presente poder es indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento por la MANDANTE, surtiendo efecto tal revocatoria desde la fecha de notificación de la misma a las MANDATARIAS.

Firma de la compareciente
Lugar y fecha:

Bogotá, Octubre 31, 2007

NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE
BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Cuarenta y dos del
Circulo de Bogotá, el día 31 OCT. 2007

Miguel Bernudez

se presentó Gomez

quien se identificó con la cédula de ciudadanía
No. 17135193 Expedida en
Bogotá y dijo que
reconoce el anterior documento como
cierto, y que la firma es de su puño y
letra. En constancia se firma.

M. Bernudez

 ZAYDA BARRERO CUERVO
NOTARIA



Superintendencia de
Registro y Registro
El Director de Gestión Registral
Certifica que el NOTARIO
que autorizó el presente documento
se encontraba en el cargo
en el momento del cargo

[Signature]

31 OCT. 2007



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RODRIGUEZ ORTEGA DORIS AMANDA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: A:)

El: 11/1/2007
(On: Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIONES
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AHLB132223529
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CARLOS ARTURO FORERO SIERRA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia
Date: 01 de Noviembre de 2,007

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

7111157534502725

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 07/12/2007



[Handwritten signature]
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Es compulsa de la copia que en 2 foja(s)
me fue presentada.- Quito a, 14 Julio 2008

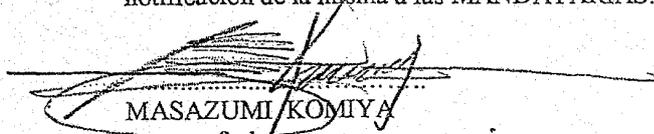


[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

FABARA & COMPAÑIA
ABOGADOS

PODER ESPECIAL

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor MASAZUMI KOMIYA mayor de edad, de nacionalidad Japonesa, de estado civil casado, de profesión Inversionista Privado y domiciliado en la ciudad de Irvine, California, Estados Unidos de Norteamérica, portador de la Cédula de Extranjería Nro. 86047 expedida en la ciudad de Santa Fe de Bogotá en su calidad de GERENTE GENERAL y, como tal, representante legal de la compañía PRIMAVERA COLOMBIA LTDA. legalmente constituida al amparo de las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C, a la que en adelante se la podrá denominar simplemente "MANDANTE".-
SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La compareciente, a quien se podrá llamar "MANDANTE" por el presente instrumento confiere a la Dra. MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA VILLAGÓMEZ ALVAREZ, a quienes en adelante y para efectos del presente documento se podrá denominar "MANDATARIAS", poder especial, amplio y suficiente, como en Derecho se requiere, para que a su nombre y representación comparezcan conjunta o individualmente a la celebración de cualquier instrumento público o privado relativo a la cesión total o parcial de las participaciones sociales que se acuerde convenir a su favor esto es de la sociedad PRIMAVERA COLOMBIA LTDA. en calidad de Cesionaria, por parte de los cónyuges señores Masazumi Komiya y Alicia Ardila Orjuela dentro del capital social de las compañías de nacionalidad ecuatoriana denominadas EMIHANA CIA. LTDA. y ROSEGARDEN CIA. LTDA., así como para que adquieran créditos externos que ambos o solo el señor Masazumi Komiya mantienen registrados en la contabilidad de las mismas sociedades EMIHANA CIA. LTDA. y ROSEGARDEN CIA. LTDA. Las MANDATARIAS quedan facultadas adicionalmente para que concurren a cualquier Junta General de Socios de las compañías EMIHANA CIA. LTDA. y ROSEGARDEN CIA. LTDA. y por los derechos que le pueda corresponder a la MANDANTE propongan, discutan y acuerden cuantos asuntos sean pertinentes con el Estatuto Social EMIHANA CIA. LTDA. y ROSEGARDEN CIA. LTDA. y la Ley ecuatoriana en lo posterior. Finalmente las MANDATARIAS, en ejercicio de sus facultades podrán pactar libremente el precio de dichas participaciones, su forma de pago, el otorgamiento de garantías que aseguren el pago del precio, o condiciones suspensivas o resolutorias, y en general suscribir cuanto documento público o privado requiera para el cabal cumplimiento del presente encargo.-
TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente poder es indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento por la MANDANTE, surtiendo efecto tal revocatoria desde la fecha de notificación de la misma a las MANDATARIAS.-


MASAZUMI KOMIYA
Lugar y fecha.

MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD
 DIRECCIÓN NACIONAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA
 Cantón: KOCHIYA
 MASA SUMI
 No. de documento: 186042
 Fecha: 13 de 2006

Es copia de la original y el original que se encuentra en el documento es correcto y que el contenido es cierto.

[Signature]

Fecha: 24 APR. 2006

EL NOTARIO DOCE



Es compulsión de la copia que en me fue presentada. Quito a 14 de Julio de 2006 foja(s) 1



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
 QUITO - ECUADOR

Este documento es una copia certificada de un documento original que se encuentra en el archivo del notario en ejercicio del cargo.

[Signature]

27 ABR 2006

80863719

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Pais: República de Colombia
 (Country: Pays)

El presente documento publico
 (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GLORIA ACONCHA GARCIA
 (Has been signed by: Actant signataire)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
 (Acting in the capacity of: Agissant en qualité de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARÍA)

Lleva el sello y el estampado del sello
 (Bears the seal Stamp of: Est revêtu du sceau de l'imbré de:)

Certificado
 (Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
 (At: A.L.)

El: JUEVES, 27 DE ABRIL DE 2006
 (The: Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
 (By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No:
 (Seal / Stamp: Sceau / Imbré:)

Nombre del titular del documento: MASA SUMI KOMIYA
 (Name of the holder of document: Nom du titulaire du document: PODER ESPECIAL)

Tipo de documento apostillado:
 (Type of documents: Type de document:)

Numero de hojas apostilladas:
 (Number of pages: Nombre de pages:)

[Signature]

Firma
 (Signature - Signature)

www.minrelext.gov.co/apostilla



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMIHANA CIA. LTDA.**

En el cantón Cayambe, a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía, el señor Diego Ucrós Rodríguez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía Alexandria Overseas Corp. a favor de la compañía Marsham Overseas Ltd., y autorizar la inclusión de dicha Compañía como nueva socia de Emihana Cia. Ltda.,
2. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía Primavera Colombia Ltda. a favor de la compañía Marsham Overseas Ltd.,
3. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía Kobra Overseas Corp. a favor de la compañía Marsham Overseas Ltd.; y,
4. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Diego Ucrós Rodríguez y su cónyuge la señora María Claudia Marcela Soler Ávila a favor de la sociedad Marsham Overseas Ltd.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios presentes aceptan la celebración de esta Junta General de Socios, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15H00, bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Diego Patricio Ucrós con la presencia de los socios: **ALEXANDRIA OVERSEAS CORP.**, debidamente representada por la señora Mariana Villagomez Álvarez, conforme se desprende del documento que se anexa al expediente, propietaria de treinta y nueve mil quinientas cuarenta (39.540) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.**, debidamente representada por la señora Mariana Villagomez Álvarez, conforme se desprende del documento que se agrega al expediente, propietaria de treinta y nueve mil quinientas cuarenta (39.540) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **KOBRA OVERSEAS CORP.**, debidamente representada por la señora Mariana Villagomez Álvarez, conforme se desprende del poder que se agrega al expediente, propietaria de dieciséis mil setecientos veinte (16.720) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **DIEGO PATRICIO UCRÓS RODRÍGUEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatro mil doscientas (4.200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc la señorita Cristina Escobar.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, por lo que, la Junta General, por unanimidad, resuelve:

1. Conocido que fue el planteamiento efectuado por la señora Mariana Villagómez, en representación de **ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP.**, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar a la compañía **ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP.**, para que ceda y transfiera mil doscientas sesenta (1.260) participaciones sociales iguales, acumulativas e

indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la sociedad Marsham Overseas Ltd. Adicionalmente, resuelve autorizar la inclusión de Marsham Overseas Ltd., como nueva socia de EMIHANA CIA. LTDA.

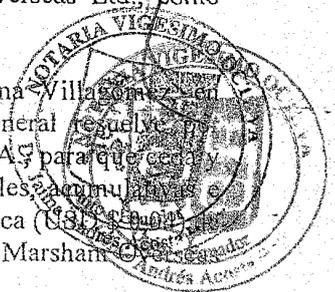
2. Conocido que fue el planteamiento efectuado por la señora Mariana Villagómez en representación de PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar a la compañía PRIMAVERA COLOMBIA LTDA. para que ceda y transfiera mil doscientos sesenta (1.260) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la sociedad Marsham Overseas Ltd.
3. Conocido que fue el planteamiento efectuado por la señora Mariana Villagómez, en representación de KOBRA OVERSEAS CORP., la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar a la compañía KOBRA OVERSEAS CORP., para que ceda y transfiera mil novecientos ochenta (1.980) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la sociedad Marsham Overseas Ltd.
4. Conocido que fue el planteamiento efectuado por el señor DIEGO PATRICIO UCROS RODRÍGUEZ la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar al señor Diego Ucros y su cónyuge la señora María Soler para que cedan y transfieran cuatro mil doscientas (4.200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la sociedad Marsham Overseas Ltd.

Se deja plena constancia que las cesiones que preceden, comprenden la totalidad de los derechos de los Cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos y obligaciones, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Perfeccionadas las cesiones que se autorizaron, el Capital Social de la Compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Alexandria Overseas Corp	38.280	38.28 %
Primavera Colombia Ltda.	38.280	38.28 %
Kobra Overseas Corp.	14.740	14.74 %
Marsham Overseas Ltd.	8.700	8.70 %
TOTAL	100.000	100.00 %

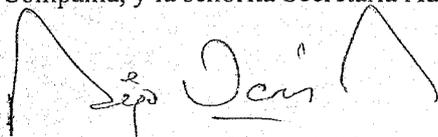
Habiéndose tratado y resuelto el Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.



Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc de la Junta, los socios de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



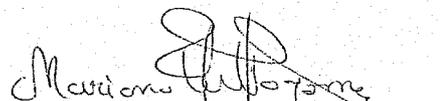
SR. DIEGO UCRÓS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE AD-HOC
SOCIO



SRTA. CRISTINA ESCOBAR
SECRETARIA AD-HOC



ALEXANDRIA OVERSEAS CORP.
REPRESENTADA POR
SRA. MARIANA VILLAGÓMEZ
SOCIA



PRIMAVERA COLOMBIA LTDA.
REPRESENTADA POR
SRA. MARIANA VILLAGÓMEZ
SOCIA



KOBRA OVERSEAS CORP.
REPRESENTADA POR
SRA. MARIANA VILLAGÓMEZ
SOCIA

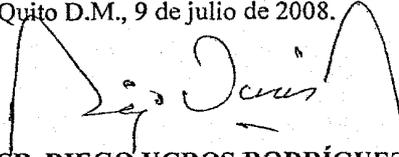
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía EMIHANA CIA. LTDA. en sesión celebrada el ocho de julio de dos mil ocho, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. A la compañía ALEXANDRÍA OVERSEAS CORP., para que ceda y transfiera mil doscientas sesenta (1.260) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de MARSHAM OVERSEAS LTD.
2. A la compañía PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., para que ceda y transfiera mil doscientas sesenta (1.260) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de MARSHAM OVERSEAS LTD.
3. A la compañía KOBRA OVERSEAS CORP., para que ceda y transfiera mil novecientos ochenta (1.980) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de MARSHAM OVERSEAS LTD.
4. Al señor DIEGO PATRICIO UCRÓS RODRÍGUEZ, y su cónyuge, la señora María Claudia Marcela Soler Ávila para que cedan y transfieran cuatro mil doscientas (4.200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de MARSHAM OVERSEAS LTD

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los Cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la proporción en la que ceden sus participaciones.

Quito D.M., 9 de julio de 2008.


SR. DIEGO UCROS RODRÍGUEZ
Apoderado General
EMIHANA CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709546202

VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA QUITO/SAN BLAS

17/09/1980

ESTADO CIVIL: SOLTERA

FECHA DE EMISION: 10/09/2007

Mariana Villagomez
SINIA DE IDENTIFICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE EDUCACION

EMPLEADO PRIVADO

INSTITUCION: ESCUELA VILLAGOMEZ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUJETO: MARI VILETA MARIANA ALVAREZ

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: VILLAGOMEZ

FECHA DE EMISION: 10/09/2007

FECHA DE CADUCIDAD:

RENIA 1446692



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

196-0115 NUMERO
1709546202 CEDULA

VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN BLAS

Mariana Villagomez
SINIA DE IDENTIFICACION



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IDENTIDAD 171/73412-4
DIEGO PATRICIO ESCOBAR RODRIGUEZ
BOGOTÁ/COLOMBIA
17 MARZO 1958
EST. A2 24389 91709 M
CUBO PARA IDENTIFICACION



COLOMBIANA E-331 0522
CC. SUEÑA CLAUDIA MARCELA SOLÍS
SUPERIOR ECONOMISTA
ANTONIO DEZES
SINGELO RODRIGUEZ
CUBO 5-2-2004
CUBO 5-2-2004



IDENTIDAD 171723311-6
MARIA CLAUDIA MARCELA SOLER AVILA
BOGOTA/COLOMBIA
17 SEPTIEMBRE 1959
EXT. 47 36368 91768 P
QUITO PCHA-2006-EXT.

Marcela Clara Soler Avila



COLOMBIANA V4443 V4442
CC. DIEGO PATRICIO BOTOS RODRIGUEZ
SUPERIOR ECONOMISTA

GUSTAVO SOLER
LEONOR AVILA
QUITO-5-5-2006
QUITO 5-5-2018

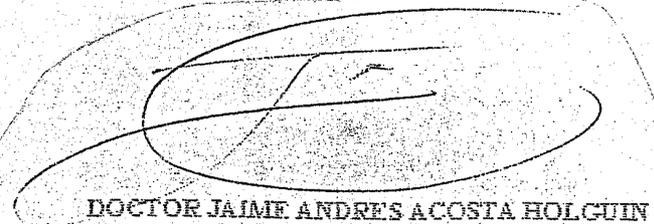
REN 1569192
APP



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en trece (13) de (julio) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado que (que) habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmnte a mi cargo; confora lo ordena la Ley.

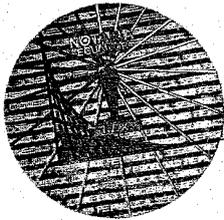
Quito a 14 de Julio de 2008

EL NOTARIO

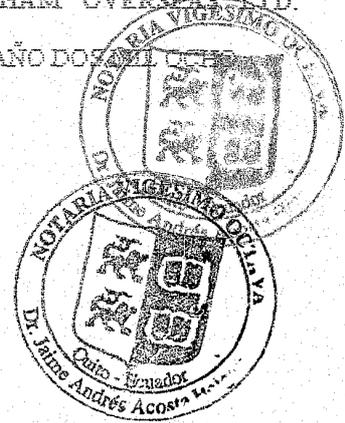

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

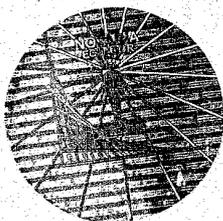
TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EMIHANA CIA.
LTDA. OTORGADA POR: ALEXANDRIA OVERSEAS CORP, PRIMAVERA COLOMBIA
LTDA., KOBRA OVERSEAS CORP, DIEGO PATRICIO UCROS RODRIGUEZ Y MARIA
CLAUDIA MARCELA SOLER AVILA. A FAVOR DE: MARSHAM OVERSEAS LTD.
SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN QUITO



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EMIHANA CIA. LTDA.". OTORGADA ANTE MI, CON FECHA, 11 DE ABRIL DE 1997, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 06 DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the notary.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 50, repertorio(s)-3072

Con esta fecha y al margen de la inscripción constante a fojas 38, partida 33 en el Registro Mercantil del año 2.001, se tomó nota de la presente escritura de cesión de participaciones realizada por: La Compañía ALEXANDRIA OVERSEAS CORP., La Compañía PRIMAVERA COLOMBIA LTDA., La Compañía KOBRA OVERSEAS CORP., representadas por la señora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, y los cónyuges DIEGO PATRICIO UCRÓS RODRÍGUEZ y su cónyuge MARIA CLAUDIA MARCELA SOLER ÁVILA, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el ocho de julio del año dos mil ocho, CEDEN MIL DOSCIENTOS SESENTA (1.260) PARTICIPACIONES, MIL DOSCIENTOS SESENTA (1.260) PARTICIPACIONES MIL NOVECIENTAS OCHENTA (1.980) PARTICIPACIONES y CUATRO MIL DOSCIENTOS (4.200) PARTICIPACIONES, respectivamente, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, a favor de MARSHAM OVERSEAS LTD.

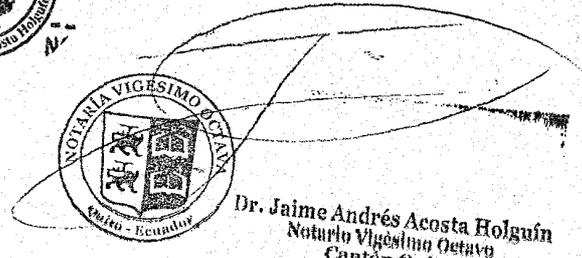
martes, 26 de agosto del 2008, 10:34:12


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
V.C.



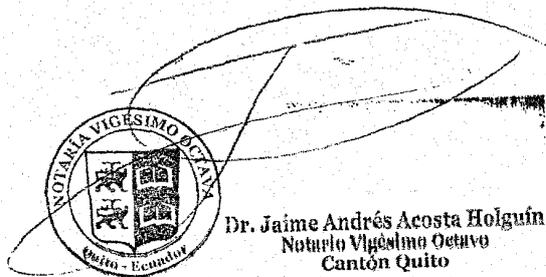
Es compulsa de la copia que en 20 fojas,
me fue presentada.- Quito a. 15^o Septiembre/2008



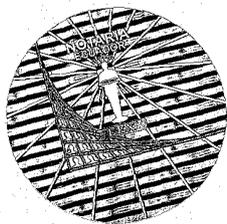
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN VEINTIUN FOJAS UTILES. QUITO, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.




Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EMIHANA CIA. LTDA. OTORGADO POR: ALEXANDRIA OVERSEAS CORP, PRIMAVERA COLOMBIA LTDA, Y OTROS. A FAVOR DE: MARSHAM OVERSEAS LTD. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO

